



20200309085113111712
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Marzo 09, 2020 8:51
 Radicado 2020011712



Alcaldía de Sabaneta (Ant)

TODOS SOMOS
SABANETA
 CIUDAD PARA EL MUNDO



Santi Montoya
 ALCALDE

10403-06-05-01

Sabaneta,

Señora

MARIA EUSEBIA PEREZ ALEAN

Dirección: no aportó

Asunto: Respuesta a la comunicación recibida con Radicado Interno Municipal No. 20020005422 del 21 de febrero de 2020.

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta en atención a su solicitud mediante la cual requiere a esta dependencia con el propósito de que se realice el traspaso del vehículo Marca Honda eco deluxes, color negro azul, número de motor: HA11EDC9D0669, número de chasis 9FNHA1124DF0083787 a persona indeterminada. Este despacho, atendiendo al Artículo 23 de la Constitución Política Colombiana del año 1991, el Artículo 13 de la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015 y conforme al derecho que tiene todo ciudadano de formular consultas escritas o verbales a las autoridades, en relación con las materias a su cargo, y sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales. Se permite exteriorizar la siguiente respuesta:

La Jefatura de Parque Automotor del Municipio de Sabaneta se permite efectuar las siguientes precisiones que dan respuesta a su solicitud:

- A. El artículo 47 de la Ley 769 del 2002 estableció: **“TRADICIÓN DEL DOMINIO. La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición del vehículo.”** (Negrilla y subrayado nuestro), **por lo que al momento de efectuar un negocio jurídico de compraventa es obligación de las partes dar cumplimiento a dicho mandato garantizando que efectivamente se surta el traspaso a favor del comprador.**



SC-1646-1



Palacio Municipal Cra 45 N° 71 Sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 sabaneta (Ant) Colombia
www.sabaneta.gov.co



B. El Ministerio de Transporte creó el procedimiento de **TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA** como autoridad máxima del sector transporte de conformidad con el artículo 3° de la Ley 769 del 2002, modificado por el artículo 2° de la Ley 1383 del 2010, expidió la Resolución No. 3282 del 05 agosto de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada y se dictan otras disposiciones", la cual a su vez determinó en el artículo segundo que el titular para efectuar dicho trámite efectivamente es el usuario que se encuentre registrado "siempre y cuando se encuentre en las siguientes circunstancias:

- Que se encuentre a paz y salvo por concepto de multas, comparendos y obligaciones tributarias que graven el vehículo.
- Que demuestre que han transcurrido al menos tres (3) años contados desde el momento en que dejó de ser poseedor.
- Que no cuente con el contrato de compraventa para efectuar el trámite de traspaso.
- Que las circunstancias en que se encuentre, no se ajusten a ninguna de las causales de cancelación de matrícula, previstas en el artículo 40 del Código Nacional de Tránsito Terrestre." (Subrayado y negrilla intencional).


Además, la misma norma consagro los soportes que deberá adjuntar al organismo de Tránsito, para efectos de realizar el trámite de **TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA** a saber:

1. Solicitud de trámite de traspaso mediante formulario de solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor.
2. Poder siempre que no actué directamente el propietario
3. Constancia de paz y salvo de impuestos del vehículo de los últimos cinco (5) años
4. Recibo de pago por concepto de retención en la fuente
5. Si es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal vigente (no mayor a 30 días)
6. Pago de los derechos del trámite
7. Documento en el que manifieste: la fecha, las razones por las cuales no formalizó el trámite de traspaso.

Cualquier información comunicarse con el teléfono 288.01.94 extensión o al correo parqueautomotor@sabaneta.gov.co.

Atentamente,


NANCY RAMIREZ ZULUAGA
Jefe Parque Automotor


Proyecto: Vanessa Garro


Revisó: Jhonatan Monsalve